



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008520 26 MAR 2026

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño de la Universidad de Los Andes ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C, y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 8078 del 17 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 6178 del 13 de junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de ocho (8) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 1457 del 03 de febrero de 2017, al programa de Diseño de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 1457 del 03 de febrero de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Diseño de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió oportunamente para trámite el informe de autoevaluación del programa de Diseño (Código SNIES 53541).

Que en sesión realizada los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Diseño, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de diez (10) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Diseño de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Los Andes
Nombre del programa:	Diseño
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de diez (10) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,





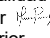
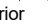
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Al.:

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejad – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Código SNIES: 53541 (Código de Proceso:AAC125)

Bogotá, D.C.
17 de septiembre de 2025

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 1 de febrero de 2024 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **DISEÑO (Cód. SNIES 53541), modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, el cual fue radicado con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El Programa de **DISEÑO** en su propósito está enfocado a formar profesionales comprometidos que actúen de manera crítica y creativa frente a los desafíos contemporáneos, articulando conocimientos, valores y sensibilidades para crear soluciones en los ámbitos tangible e intangible, siempre con el ser humano como centro. El Programa tiene duración de ocho semestres y presenta un plan curricular de 140 créditos. Durante la vigencia se han graduado 1919 profesionales (2024-2) y 1073 en la ventana de observación.
- La Institución y el Departamento de Diseño, cuentan con las estrategias y mecanismos para la actualización y difusión de la Misión, la Visión y el Proyecto Educativo Institucional y del Programa.



- La existencia de espacios académicos que evidencian la interdisciplinariedad manifiesta en el Proyecto Educativo y expresada en el Proyecto Institucional.
- La valoración del PEP por los profesores, los estudiantes y los egresados, lo que les ha permitido incorporar el diseño en los ámbitos de la Innovación Social, el Diseño de Servicios, la Experiencia de Consumo, y distintos sectores económicos.
- El sistema de admisión que responde a las exigencias académicas de la Universidad.
- La estructura orgánica de la Facultad de Arquitectura y Diseño y el Departamento de Diseño con funciones claramente definidas y articuladas con los objetivos del Programa, observándose una percepción positiva con la calidad, la organización y administración y su coherencia con los objetivos establecidos.
- Los sistemas de información y comunicación de la Universidad y del Programa están articulados y dimensionados en relación con su propósito: y las estrategias, los mecanismos son adecuados para la cobertura, uso y comprensión de contenidos por parte de toda la comunidad.
- El conjunto de becas para estudiantes bajo el principio de mérito e igualdad evidencia el acceso a la población de manera incluyente.
- La organización de los medios de información y comunicación como acompañamiento y seguimiento a los egresados.
- La existencia de una biblioteca especializada para Arquitectura, Diseño y Artes, además de la Biblioteca Central de la Universidad con espacios de uso libre, para trabajo y estudio de los estudiantes, salas de cómputo, oficinas de profesores, auditorios y salas de conferencias.
- La planta física con aulas equipadas para las actividades propias de la formación en Diseño, tales como: laboratorios de prototipos analógicos y digitales de última generación, salas de pintura, talleres de cerámica y orfebrería, laboratorio y estudio de fotografía, entre otros.

Se ha demostrado que el programa de **DISEÑO** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, resultados, logros, e impactos que se destacan:



- Los aspectos formativos que configuran una síntesis entre el arte, el desarrollo humano y social, la técnica, la gestión, la investigación y lo ético, todo lo cual promueve las prácticas profesionales y las prácticas sociales, los intercambios internacionales y el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Las estrategias de enseñanza, entre las cuales se destaca el modelo formativo que otorga estructura e identidad a la propuesta académica.
- Los reconocimientos recibidos por los estudiantes por su participación en eventos como "Biodesign Challenge" y de la Alcaldía de Bogotá, por su colaboración en proyectos a nivel social.
- La organización de la comunidad docente que incluye en el año 2023 a 21 indefinidos y 15 fijos superiores a once meses; 34 son de tiempo completo y dos de medio tiempo, ambos grupos con dedicación al Programa de 100%, número que se ha incrementado en los últimos seis años, que atienden una población de 969 estudiantes (2023-2). La formación posgradual de los profesores de planta indica que siete tienen formación de doctorado y 28 de maestría.
- La existencia de diversos programas como "La Clínica", un laboratorio de proyectos en el cual colaboran profesores y estudiantes, que, mediante procesos creativos, ha desarrollado más de 50 proyectos con el sector externo.
- Las diversas acciones con el sector externo, tanto público como privado, donde los profesores han realizado consultorías y desarrollo productos, incluyendo patentes.
- La tasa de ocupación laboral reportada por la institución indica una ocupación del 81,4% y un 5% se encuentran estudiando. Fuente: Documento de autoevaluación.
- El liderazgo del 80% de los egresados en el desarrollo de proyectos en las organizaciones en las que laboran.
- La coherencia y pertinencia, del currículo articulado con la realidad mediante los cursos de Medios, que aportan conocimientos especializados empleando una plataforma de Laboratorios y Talleres con alto nivel técnico.
- El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber-Pro 2024 tuvo resultados superio



- res en las cinco competencias evaluadas. Fuente: ICFES.
- El desempeño en la competencia de inglés del 27% de los estudiantes en las Pruebas Saber-Pro 2024 que alcanzaron el nivel B2. Fuente: ICFES.
- Las estrategias de permanencia, retención y graduación estudiantil derivadas de la política Institucional de Bienestar Universitario, indican tasas de deserción anual menores en los últimos cinco años a la de similar nivel de formación y tasas de graduación acumulada para el periodo once mayores a la del nivel universitario. Fuente: SPADIES.
- La existencia de convenios del orden nacional e internacional que ha facilitado la participación en doble sentido de profesores en 147 eventos académicos presenciales o virtuales, el 33% fuera del país que contribuyen con el desarrollo de ponencias, como conferencistas de clases espejo y el desarrollo de proyectos de cooperación. En relación con los estudiantes, durante los últimos 5 años, 81 estudiantes del pregrado han podido hacer programas de intercambio y el Programa ha recibido a 137 estudiantes de otras universidades, mostrando un ligero incremento con relación al proceso anterior.
- La participación en redes académicas y científicas entre las que se destacan la Organización Mundial del Diseño, la Red Colombiana Académica de Diseño, el Consejo de Educadores en Diseño de Interiores, y la Asociación Cumulus, una de las principales organizaciones globales dedicadas a la educación e investigación en arte y diseño con los cuales se realiza un alto número de programas de intercambio estudiantil y docente.
- La investigación que cuenta con un grupo que ascendió durante el periodo y está categorizado por MinCiencias en A1, el cual presenta la ejecución de 43 proyectos, 81% de estos con recursos internos. La producción, que se incrementó en el periodo y corresponde a 137 artículos en revistas indexadas, 234 libros, capítulos de libros y otros, tres patentes, dos desarrollos de software, y 134 productos de creación.
- El incremento en el número de investigadores reconocidos por MinCiencias, que en la actualidad cuenta con dos investigadores Senior, dos Asociados y seis Junior.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:



- Continuar fortaleciendo el seguimiento a los egresados y valorar los logros e impactos.
- Continuar incrementando la participación de la comunidad académica en las actividades de extensión y sistematizar los resultados y logros.
- Continuar con la interacción externa, apoyando con mayor contundencia los convenios existentes y avanzar en la realización de actividades de visibilidad regional, nacional e internacional.
- Fortalecer el diseño y desarrollo de estrategias para ampliar la participación de estudiantes nacionales e internacionales en actividades propias del Programa.
- Propiciar el desarrollo de convenios de doble titulación con resultados que contribuyan al desarrollo de la internacionalización del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.



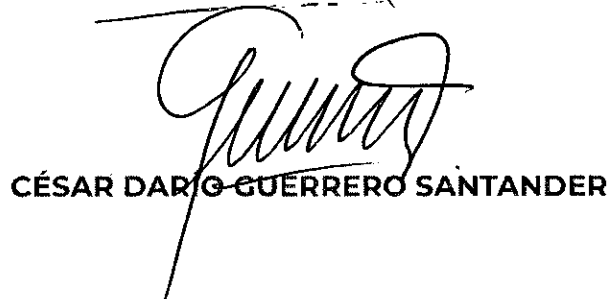
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **DISEÑO**, de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, debe recibir la renovación de **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA
(Participación Virtual)



CARLOS GÓMEZ RESTREPO



CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER




MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ
(Participación Virtual)



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA

